



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ADMINISTRATIVA**

**ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y
LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES
LABORALES (FEANSAL)**

Almería, doce de diciembre de dos mil ocho

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES (FEANSAL)

En la ciudad de Almería, a doce de diciembre de dos mil ocho

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y domicilio en Almería, Plaza de la Constitución S/N, código postal 04003, en adelante designado como Ayuntamiento, representado en este acto por el Excmo. Sr. D. LuíS Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, con NIF número 5.365.557-W, que actúa en su calidad de Alcalde Presidente, cargo para el que fue elegido en el Pleno de fecha 16 de junio de 2007, interviniendo en nombre y representación de dicha Corporación Municipal.

Y de otra, la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL), con CIF G-41379496, con domicilio en Sevilla, Avd. Hytasa - Plaza Alegre, 41, código postal 41006, en adelante designado como FEANSAL, representado en este acto por D. Ramón Moreno Jiménez, con NIF número 28.432.142-W, que actúa en su calidad de Director de Presidente de la citada Federación.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación y capacidad legal para la celebración del presente convenio de colaboración administrativa y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que, en el ámbito de las actuaciones que se están realizando para la promoción económica, el empleo y el comercio en la ciudad de Almería desde esta Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, se encuentra la Oficina Municipal de Creación de Empresas "CREA" adscrita a la referida Área de este Ayuntamiento.

Que, en este sentido y, dentro del Pacto Territorial por el Empleo en la ciudad de Almería, se puso en marcha en el Ayuntamiento, en diciembre de 1999, CREA, de apoyo a la promoción e implantación de políticas activas de empleo, especialmente las de creación de empleo y generación de actividad económica capaces de aprovechar nuestros recursos endógenos y tendentes a generar puestos de trabajo y bienestar para toda la población de Almería.

Que, con la llegada del siglo XXI y del tercer milenio, CREA ha continuado actuando, estudiando y analizando la realidad de la ciudad, descubriendo sus potencialidades y elaborando propuestas de actuación para explotar las oportunidades que se nos brindan día a día y de cara al futuro, apostando por el fomento de la creación de



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



empresas y convirtiéndose en un instrumento de desarrollo local para la población de gran utilidad en aras a la creación de empresas y empleos de calidad.

Segundo.- Que, FEANSAL es una organización empresarial de carácter federativo, sin ánimo de lucro, que nace para la coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses comunes a las entidades asociadas y a los fines de interés social comunes a la sociedad en general, con especial dedicación al fomento y desarrollo de la responsabilidad social de las empresas.

Que, la labor que desarrolla FEANSAL en la representación y defensa de los intereses legítimos de las Sociedades Laborales andaluzas, tanto anónimas como limitadas, y demás empresas andaluzas de Economía Social, se desarrolla con el apoyo y fomento de cuantas actividades tiendan al desarrollo social y económico de Andalucía.

Que en el cumplimiento de los fines que le son propios, FEANSAL colabora con cuantas iniciativas públicas y privadas se planteen para la creación de riqueza y empleo, y la promoción y divulgación de la Economía Social en todos sus ámbitos.

Tercero.- Que, la Economía Social, por sus especiales características: primacía del trabajo sobre capital, estructura democrática, y el principio de solidaridad que la inspira, constituye por sí misma una atractiva apuesta de futuro y una clara alternativa al desempleo, a la vez que eficaz instrumento en la consecución de la llamada sociedad del bienestar.

Que, esta fórmula empresarial constituye uno de los instrumentos que vienen siempre promovidos desde todas las instituciones públicas para la promoción del empleo en el marco del desarrollo local y la cohesión entre las regiones.

Cuarto.- Que, el Ayuntamiento y FEANSAL tienen la firme voluntad de contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad mediante el fomento y consolidación de la Economía Social como sector estratégico de la economía local creador de empresas y empleo de calidad.

Quinto.- Que, tanto el Ayuntamiento como FEANSAL están de acuerdo en llevar a cabo una mutua colaboración y establecer para ello la participación en proyectos conjuntos, deseando estrechar sus relaciones, coordinar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación conjunta que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones mutuas dirigidos a:

- ✦ el fomento, promoción y desarrollo de la Economía Social en su conjunto, siendo el objetivo principal el favorecimiento de su competitividad, para asegurar su consolidación y su futuro, mediante la formación de sus integrantes: socios/as trabajadores/as, trabajadores/as asalariados/as, gestores/as, directivos/as y miembros/as de sus órganos de representación, así como dotarles de los medios e instrumentos necesarios para la consolidación de sus fines.
- ✦ el fomento, promoción y desarrollo del municipio de Almería, la búsqueda de fórmulas alternativas de creación de riqueza y el reparto equitativo de ésta entre todos los sectores de la sociedad, haciendo especial hincapié en aquellas zonas económicamente más deprimidas y en el desarrollo local.

A la vista de lo anterior, ambas partes acuerdan que el presente convenio se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El presente convenio marco de colaboración tiene los siguientes objetivos:

- ✚ Promoción, divulgación y fomento de los modelos empresariales propios de la Economía Social en general, y de las Sociedades Laborales en particular, como instrumento de apoyo a las iniciativas emprendedoras que surjan en la ciudad de Almería.
- ✚ Implantación de políticas activas de empleo encaminadas tanto a la creación de puestos de trabajo como a su mantenimiento en el tiempo.
- ✚ Participación en las iniciativas y programas europeos que le sean aprobados al Ayuntamiento relacionadas con la Economía Social.
- ✚ Asesoramiento técnico en materia de gestión empresarial de empresas de Economía Social, planificación estratégica, planes de gestión anuales, mejora de las redes de comercialización, y, en definitiva, todas aquellas relacionadas directamente con la modernización en todas sus facetas del tejido productivo de la ciudad de Almería.
- ✚ Fomentar el espíritu emprendedor y el autoempleo como medida eficaz en la creación de puestos de trabajo, principalmente entre jóvenes, mujeres y demás sectores con especiales problemas de inserción laboral, con especial incidencia en los sectores económicos más novedosos.
- ✚ Promoción y fomento de aquellas iniciativas que surjan en el ámbito de la investigación, estudios y formación sobre la Economía Social en general y las Sociedades Laborales en particular, el desarrollo local, la mejora de las condiciones socioeconómicas y laborales, nuevas tecnologías, nuevas técnicas de gestión empresarial, asociacionismo empresarial, etc.
- ✚ Fomento de certámenes, reuniones y conferencias para la difusión y promoción de la Economía Social en su conjunto.

Segunda.- Que, las actuaciones derivadas del presente convenio se centrarán, fundamentalmente, en el municipio de Almería , pudiéndose actuar fuera de tales límites en función de relaciones o cooperaciones con otras instituciones de ámbito superior y siempre respecto a los contenidos enumerados en la cláusula anterior.

Tercera.- Que, cada proyecto o actuación enmarcado en este Convenio marco de colaboración será objeto de un convenio específico que deberá contener como mínimos los siguientes aspectos:

- ✚ Definición de los objetivos que se persiguen.
- ✚ Descripción del plan de trabajo, fases del mismo y cronología de su desarrollo.
- ✚ Presupuesto total con especificación de las aportaciones de cada entidad.
- ✚ Normas para la ejecución y seguimiento del proyecto.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



Cuarta.- Que, se establece la creación de una Comisión Mixta de seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, y que estará formada por dos representantes de cada entidad firmante.

Quinta.- Que, ambas partes se comprometen a dar publicidad del presente Convenio marco, tanto a nivel general como en el ámbito de cada una, así como de su contenido y los Convenios Específicos que se deriven, al tiempo que se hará constar en todas las actuaciones que se produzcan que éstas son fruto del mismo y las partes que lo componen, apareciendo los escudos institucionales de ambas entidades en todos los soportes promocionales que se realicen al efecto.

Sexta.- Que, el presente Convenio entrará en vigor, previa ratificación de los órganos decisorios de ambas Entidades, en el momento de su firma y su vigencia será de un (1) año, salvo renuncia de cualquiera de las partes, entendiéndose prorrogable a las acciones que se firmen en los Convenios específicos. En todo caso, se finalizarán las actuaciones que se encuentren en ejecución.

Séptima.- Que, el presente Convenio marco no genera obligaciones de contenido económico para el Ayuntamiento.

Octava.- Que, el contenido de este acuerdo es de carácter exclusivamente cooperativo, sin ánimo de lucro para ambas partes.

Las partes, después de leído este documento, que consta de cinco hojas, manifiestan su conformidad, lo firman por triplicado original, formalizándose a un solo efecto.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA



**D. Luís Rogelio Rodríguez-
Comendador Pérez**

POR LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL
ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES
(FEANSAL)

D. Ramón Moreno Jiménez